



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2019-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAMBAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE BAMBAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 27 de Febrero del año 2019,

El Informe Técnico N° 002-2019-M.P.H-BAC/G.A.T/C.P.P.R, de fecha 18 de Enero del 2019, mediante el cual, la Gerencia de Administración Tributaria propone establecer las fechas de vencimiento del Impuesto Predial, fijar el monto de Emisión Mecanizada, Impuesto Predial mínimo a pagar correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

El Informe Legal N° 045-2019-M.P.H-BCA/G.A.J. de fecha 24 de Enero del 2019, mediante el cual, la gerencia de Asesoría Jurídica, Opina se declare PROCEDENTE lo propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo la parte in fine del mismo cuerpo normativo, prescribe que "La Autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que mediante Ordenanza se crean, modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, norma concordante con el artículo 74° de la Carta Magna, que otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004 EF, en sus artículos 15° inciso b) y 35° inciso b) faculta el pago fraccionado de Impuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular respectivamente, los mismos que podrán efectuarse el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre en cuotas ajustadas conforme a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM).

Que, la Cuarta Disposición Final de dicha norma, indica que las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de los recibos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar, por dichos servicios S/ 5.20 soles, asimismo, el Artículo 13° segundo párrafo, del mencionado decreto supremo, faculta a las Municipalidades, a establecer un monto mínimo a pagar por impuesto Predial actualización, equivalente a las 0.6 % de la U.I.T, vigente.

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por derecho de emisión mecanizada, actualización de valores y determinación de tributos e Impuesto Predial mínimo a pagar correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto aprobatorio por unanimidad, el Consejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, FIJAR EL MONTO DE EMISION MECANIZADA, IMPUESTO PREDIAL MINIMO A PAGAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el Cronograma de vencimiento para el pago del impuesto Predial y el impuesto al Patrimonio Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2019, de la siguiente manera:

PAGO AL CONTADO	28 de Febrero
PAGO FRACCIONADO	
Primera Cuota	28 de Febrero
Segunda Cuota	31 de Mayo
Tercera Cuota	30 de Agosto
Cuarta Cuota	29 de Noviembre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas, estarán sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 33° del Código Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER en el 0,6% de la UIT vigente al 01 de Enero del año 2019, el impuesto predial mínimo para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER como monto a pagar por concepto de emisión mecanizada actualización de valores, determinación de tributos, distribución de las declaraciones juradas y hojas de liquidación por un predio el monto de S/. 5.20 (CINCO CON 20/100 SOLES). Dicho monto se cancelará juntamente con la primera cuota del impuesto predial del ejercicio 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de tributo los periodos de propiedad de:

- Cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú
- Las delegaciones policiales y de defensa de propiedad de estado
- Templos, conventos o monasterios de entidades religiosas
- Los centros educativos nacionales
- Instituciones publicas

ARTICULO SEXTO.- Facúltese a la Gerencia de Administración Tributaria para que mediante Resolución de Gerencia se dicte las disposiciones complementarias necesarias para la ejecución y ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago de Impuesto Predial y el Impuesto al Patrimonio Vehicular 2019.

ARTICULO SETIMO.- La presente ordenanza municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo será publicada en la página web de la municipalidad provincial de Hualgayoc

ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGAR toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza municipal, en todo sus extremos.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de la Gerencia municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la subgerencia de tecnología y Sistemas de la Información su publicación en el portal web y su difusión respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTICULO DECIMO.- ENCARGAR a Secretaria General, la Subgerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente ordenanza y la implementación de la campaña de difusión que garantice la socialización y cumplimiento de la presente ordenanza

Dado en la sede institucional de la municipalidad provincial de Hualgayoc, a los 27 días del mes de Febrero de dos mil diecinueve.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ANEXO I INFORME TECNICO

1. Aspectos generales

Considerando que el artículo 14° del texto único ordenado de la ley de tributación municipal, aprobada por decreto supremo N° 156-200-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada y anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2019, que comprende el costo de impresión de formatos, emisión de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.

Asimismo, la cuarta disposición transitoria final del texto único ordenado de la ley de tributación municipal, faculta las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibo de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la unidad impositiva tributaria vigente a partir del primero de enero de cada ejercicio.

2. Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollan tres etapas:

a. Actualización de datos:

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los datos componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y programación del aplicativo de emisión mecanizada para el periodo 2019.

Esta etapa se realizara de manera directa con persona de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

b. Impresión y armado de cuponeras:

En esta etapa realizara la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas. Esta etapa se desarrollara a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

c. Distribución domiciliar:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollara a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

3. Contribuyentes:

Que, según la base de datos del sistema de Administración Tributaria, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios siguiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS			
DESCRIPCION	HR	PU	TOTAL
CONTRIBUYENTES	4,786	4,834	9,620
PREDIOS	4,946	4,842	9,788



4. ESTRUCTURA DE COSTOS

Según los costos alcanzados por la subgerencia de logística con Informe N° 073-2017-MPH/SGL y la Subgerencia de Recursos Humanos, con Informe N° 088-2017-MPH/SGRR-HH, se calculó el costo total de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución respecto al impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2019, el mismo que asciende a S/ 39,717.58 soles, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos siguiente.



CUADRO N° 1

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% de DEDICACION	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
COSTOS DIRECTOS					
COSTO DE MANO DE OBRA					
8,334.04					
PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE (Dec. leg 276)					
6,177.39					
Asistente administrativo	1	Persona	2,030.23	100%	
2,030.23	1	Persona	1,829.33	100%	
Asistente administrativo					
1,829.33	1	Persona	2,317.83	100%	
Subgerente de Rentas y fiscalización					
2,317.83					
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					
30,908.10					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Servicio de Terceros					
Servicio de impresión de Cuponeras	1	Servicio	19,364.10	100%	
4,490.00					
Servicio de Distribución de Cuponeras	1	Servicio	1.20	100%	
2,790.00					
					COSTO TOTAL
9,242.14					



Explicación de costos
El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (01) mes.



COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	COSTO
	Personal contratado permanente y contratado régimen CAS	<p>Comprende el costo dl personal contratado permanente y bajo la modalidad contrato CAS, que realizara actividades de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) asistentes administrativos de la gerencia de administración tributaria, los cuales dedicaran a la depuración de los datos de los predios y contrayentes, así como la sistematización de los valores componentes de impuesto predial y los arbitrios municipales. • Asimismo, se considera un (1) especialista informático y un (1) ingeniero de la sub gerencia de tecnología y el sistema de información, que se encargaran de la programación del aplicativo para la emisión mecanizada. <p>En todo los casos se dedicaran de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de un mes, por la cual su dedicación es el 100%.</p>	3,859.55 4,474.48
Otros costos y gastos variables	Servicio de terceros	<p>Comprende los siguientes servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de impresión y armado de cuponeras • Servicio de distribución y notificación de cuponera <p>En ambos casos se realizaran atreves de los servicios por terceros</p>	19,364.10 11,544.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



A efectos de evitar una tasa elevada, los costos indirectos y costos fijos no se darán trasladados a los contribuyentes, siendo asumidos por la municipalidad.

5. Metodología de la distribución

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:

a. Determinar el número de contribuyentes y periodos del distrito.

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
9,620	9,788



B. Determinar el contenido de la carpeta estándar (contribuyente con un periodo)

La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- Una (01) caratula, de cartulina impresa foldcote-K-12-full color, por ambos lados, de tamaño 32x22 cm-con ventanas y dobles, tira y retira acabado barnizado en la tita, troquelado y dobléz, que sirve como pasta para los formatos que contigene la información de la declaración jurada mecanizada.
- Un (01) formato HR (hoja resumen), Tamaño A-5- Impreso a dos colores a un lado, y n reverso a un color en papel bon-80 gr- consigna los datos relacionados a contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.
- Un (01) formato PU (predio urbano), tamaño A-5- impreso a dos colores a un lado, y un reverso a un color en papel bond-80gr- el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- Un (01) formato PR (predio rustico) tamaño A-5 impreso a dos colores a un lado, y un reverso a un color de papel bond-80-gr- el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- Un (01) formato HLP (Hoja de liquidación predial), impreso en papel bond de 90 gr en dos colores tamaño 14x20, que contiene la liquidación del impuesto predial correspondiente al contribuyente.
- Un(01) formato HLA (hoja de liquidación de arbitrios), impreso a papel bond de 90gr en dos colores tamaño 14x20cm en cual contiene la liquidación de dos arbitrios municipales correspondiente a un predio
- Un (01) formato HAD (actualización de a datos), impreso a papel bond de 90gr en dos colores tamaño 14x20cm dicho formato se utiliza para actualizar la información del contribuyente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

REPÚBLICA DEL PERÚ



para el recalcu de tributos y/o estado a corregir para el periodo 2017, por lo que se aprecia que se encuentra vinculado a la determinación de los tributos para el periodo 2017, cuyo costo es asumido por la municipalidad.

- Un (01) cargo de notificación, impreso en papel bond de 90 gr, en tamaño 14x20cm, formato en la cual se consignaran los datos correspondientes a la notificación de la declaración jurada mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión se están considerando los servicios de encolado, compaginado y embolsado por cada carpeta, independiente de número de predios que contenga.

ITEM	DESCRIPCION	Medida	Cantidad	COSTO UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL S/.	CANTIDAD	CANTIDAD ADICIONALES (1)	COSTO CONTRIB (S/.)	COSTO ADICIONAL (1+2)	COSTO TOTAL (S/.)
1	Caratulas en cartulina impresafoldocote Impres offset C-12 full color tira y tamaño cerrado 12x21 cm ab 12x15 cm , acabado barnizado tira, troquelado y doblez.	Unidad	9,620	0.90	8,658.00	9,620		8,658.00	0.00	8,658.00
2	HR impreso en papel bond de 90 gr, un color de tira tamaño 14x20 cm	Unidad	9,620	0.25	2,405.00	9,620		2,405.00	0.00	2,405.00
3	PU impreso en papel bond de 90 gr, en dos colores tamaño 14x20 cm	Unidad	4,946	0.25	1,236.50	4,946		1,236.50	0.00	1,236.50
4	PR impreso en papel bond de 90 gr, en dos colores tamaño 14x20 cm	Unidad	4,842	0.25	1,210.50	4,842		1,210.50	0.00	1,210.50
5	HLP impreso en papel bond de 90 gr, en dos colores tamaño 14x20 cm	Unidad	9,620	0.25	2,405.00	9,620		2,405.00	0.00	2,405.00
6	HLA impreso en papel bond de 90 gr, en dos colores tamaño 14x20 cm	Unidad	4,946	0.25	1,236.50	4,946	0	1,236.50	0.00	1,236.50
7	Cargos de notificación impresos en papel bond de 90 gr. En tamaño 14x20	Unidad	9,620	0.15	1,443.00	9,620		1,443.00	0.00	1,443.00
8	Encolado, compaginado	Unidad	9,620	0.04	384.80	9,620		384.80	0.00	384.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Embolsado	Unidad	9,620	0.04	384.80	9,620	384.80	0.00	384.80	
				19,364.10			19,364.10	0.00	19,364.10

C. DETERMINAR EL COSTO POR CARPETA

Para determinar el costo por carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de los contribuyentes (una carpeta de contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.



CUADRO N° 2 DERECHO DE EMISION POR CUPONERA				
Servicio	N° de Contribuyentes	costo del servicio (a)	Costo de emisión (b)	Derecho de emisión (c) = (b)/(a) (s/.)
Emisión mecanizada		9,620	39,242.14	4.08
Carpeta estándar				4.00
TOTAL		9,620	39,242.14	4.08

Se ha determinado una tasa de antecedente a s/. 4.00 (cuatro con 10/100) soles.

6. Estimación de ingresos

A continuación se presenta en el siguiente cuadro de la estimación de ingresos para el ejercicio 2019 relacionado al derecho de emisión mecanizada, ascendiendo a la suma de s/. 38,480.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

CUADRO N° 3 ESTIMACION DE INGRESOS	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Servicio	N° de Contribuyentes (a)	Derecho de Emisión (b) s/	Estimación de Ingresos (c) = (b) * (a)	Costo del servicio (d) s/	% de Recuperación (e) = (c) / (d)
Emisión mecanizada- Carpeta estándar	9,620	4.00	38,480.00	39,242.14	98.05%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores de declaración jurada y liquidación de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2017, no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el 98.05% de los mismos.

ANEXO II ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% de DEDICACION	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
COSTOS DIRECTOS					
COSTO DE MANO DE OBRA					
8,334.04					
PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE (Dec. leg 276)					
6,177.39					
Asistente administrativo	1	Persona	2,030.23	100%	
2,030.23					
Asistente administrativo	1	Persona	1,829.33	100%	
1,829.33					
Ingeniero	1	Persona	2,317.83	100%	
2,317.83					
Personal CAS (Dec leg 1057)					2,156.6
5					
Especialista Informático	1	Persona	2,156.65	100%	
2,156.65					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

30,908.10

Servicio de Terceros

Servicio de impresión de Cuponeras

1

Servicio

19,364.10

100%

19,364.10

Servicio de Distribución de Cuponeras

1

Servicio

1.20

100%

11,544.00

COSTO TOTAL

39,242.14

CUADRO N° 2

DERECHO DE EMISION POR CUPONERA

Servicio	N° de Contribuyentes (a)	costo del servicio (b)	Costo de emisión (b)	Derecho de emisión (c) = (b)/(a) (s/.)	
Emisión mecanizada- Carpeta estándar	9,620		39,242.14	4.08	4.00
TOTAL	9,620		39,242.14	4.08	4.00

CUADRO N° 3

ESTIMACION DE INGRESOS

Servicio	N° de Contribuyentes (a)	Derecho de Emisión (b) s/	Derecho de Emisión (c) = (b)*(a)	Costo del servicio (d) s/	% de Recuperación (e) = (c)/(d)
Emisión mecanizada- Carpeta estándar	9,620	4.00	38,480.00	39,242.14	98.05%